

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TUDELA**

No habiendo podido ser notificada la Resolución Sancionadora de Alcaldía a los infractores por los preceptos infringidos detallados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1092, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Recibida la notificación de la denuncia por los infractores y sin perjuicio del derecho de acceso permanente a las actuaciones y trámites del procedimiento, se dispuso de un plazo de diez días hábiles para que aportaran cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, proponer las pruebas correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento de Tudela (Navarra) tuviera constancia de su presentación, les fueron advertidos que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo mencionado anteriormente, la iniciación podría ser considerada como Propuesta de Resolución. La facultad sancionadora corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tudela, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Visto lo actuado y según lo dispuesto en el artículo 21 n) de la Ley 7/1935, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo determinado en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se sanciona a los infractores por los preceptos infringidos en las fechas, lugares y por los importes más abajo indicados.

El pago podrá ser realizado durante los treinta días hábiles siguientes a esta publicación en Tesorería Municipal, sita en la tercera planta de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudela, en horario de 8,30 h. a 14,00 horas, de lunes a viernes, o a través de cualquier oficina de CaixaBank, nº de cuenta: 2100.3695.12.2200022273, haciendo constar el número de expediente, nombre, dos apellidos y la fecha de la infracción. En el caso de tener los pagos domiciliados, el recibo que resulte será gestionado a través de la entidad bancaria designada al efecto.

Este acto tiene carácter definitivo en la vía administrativa, y par lo tanto, contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos: a) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo/resolución, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo/la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o resolución; o bien, b) Recurso de Alzada, directamente, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o resolución.

Infractor: Hernández Borque, David.

DNI/NIF: 72887222-S.

Expte.: 27/2013/AOP

Precepto infringido: L.O. 1/1992 de 21 de febrero (art. 26 i)

Fecha infracción: 27-7-2013

Lugar infracción: C/ De las Tres Culturas.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 131

Viernes, 15 de Noviembre de 2013

Sanción prevista: 300,00 €.

Tudela, 31 de octubre de 2013.– El Sr. Alcalde-Presidente, Luis Casado Oliver.

2579

BOPSO-131-15112013